

Humano y solidario

Una propuesta socialdemócrata para el Sistema Europeo Común de Asilo

“En nuestras fronteras exteriores europeas nadie pierde la vida. Todo aquel que llega a la frontera recibe un trato humano y digno. A todo solicitante de asilo se le garantiza un procedimiento de asilo justo. Nadie es enviado de regreso allí donde corre peligro de muerte y de caer en la miseria. Y hacemos todo lo que podemos, en los países de origen de los inmigrantes, para que allí las personas cuenten con perspectivas de vida”.

Cardenal Reinhard Marx, ex presidente de la Conferencia Episcopal Alemana

La Unión Europea necesita una política de asilo y de refugiados humanitaria, ordenada y de largo plazo. La presidencia alemana del Consejo de la Unión Europea en el segundo semestre de 2020 debe utilizarse para reanudar las negociaciones estancadas y llegar a un acuerdo. Aquí presentamos las siguientes propuestas socialdemócratas para un nuevo Sistema Europeo Común de Asilo (SECA).¹

Retos globales

La migración de refugiados es un reto global, que solo puede afrontarse mediante una cooperación conjunta a nivel europeo. En 2019, más de 70 millones de personas, tantas como nunca antes, huyeron de la persecución o de las guerras y los conflictos. Muchas de ellas sufrieron desplazamientos forzados en su propio país o encontraron refugio en los países vecinos más cercanos. Debido a la inseguridad y a la falta de perspectivas, las personas se dirigen cada vez más hacia Europa, en búsqueda de protección.

Los Estados europeos deben realizar su propio aporte, ofreciendo a las personas seguridad y protección. Y también deberíamos reconocer y aprovechar las oportunidades y el potencial que ofrece la inmigración de personas jóvenes. Está claro que el alojamiento y la asistencia de los refugiados cuestan dinero. Sin embargo, estos gastos son también una inversión de futuro. Debemos identificar con sinceridad los problemas que supone la migración de refugiados y solucionarlos. La mayoría de las personas en Alemania percibe la inmigración como una oportunidad y como algo positivo, así como la gran mayoría de las europeas y los europeos está a favor de acoger a las personas que necesitan protección.

La perspectiva socialdemócrata

Si reformamos el sistema de asilo europeo, tenemos que acoplar humanidad y solidaridad. La mirada socialdemócrata parte de la perspectiva de los más débiles. Fueron hombres y mujeres socialdemócratas, también a causa de su propia historia de persecución y fuga, quienes garantizaron que el derecho de asilo en Alemania obtuviera rango constitucional y que todos los perseguidos políticos tuvieran derecho a un procedimiento de asilo individual. Asumimos nuestra responsabilidad

¹ Las causas de la huida y las cuestiones relativas a la cooperación con los países de origen se abordan en un documento aparte.

humanitaria y otorgamos protección a aquellos que escapan de la persecución política o de las guerras y los conflictos y que quieren poner a salvo su vida entre nosotros. De ningún modo vemos que esto esté en contradicción con una política migratoria ordenada y bien conducida. Como mujeres y hombres socialdemócratas siempre hemos defendido una política de refugiados, asilo y migración que se desarrolle de manera ordenada y responda a un enfoque europeo. Seguimos trabajando en el proyecto de los Estados Unidos de Europa, que hoy garantizan la paz, la libertad y el bienestar. Por este motivo buscamos soluciones europeas también en el ámbito de la migración, lo que significa, entre otras cosas, que los intereses de nuestros países socios deben ser debidamente contemplados.

Reto europeo

El SECA necesita una reforma urgente. El actual sistema de Dublín, basado en el principio de competencia del país de entrada, está signado por grandes injusticias y por una exigencia desproporcionada y un completo agobio de los Estados miembros de la Unión Europea que conforman las fronteras exteriores, en especial de los países mediterráneos Grecia e Italia. Este sistema insolidario se ha demostrado inservible para reaccionar de manera adecuada frente a los desplazamientos de refugiados hacia Europa. Sin olvidar, por otra parte, que esto ha provocado la actual catástrofe humanitaria en las islas griegas. Un abandono del actual sistema se vuelve por lo tanto ineludible.

Necesitamos un nuevo concepto con propuestas realistas para un sistema de asilo viable y común, que sea apoyado por todos los Estados miembros y pueda conciliar los diferentes intereses. Apoyamos procedimientos de asilo europeos en los que se privilegie la humanidad en favor de las personas que buscan protección, y la solidaridad, en particular con los Estados que conforman las fronteras exteriores de la Unión Europea. En dichos procedimientos, los derechos y estándares derivados de acuerdos internacionales y convenciones sobre refugiados deben mantener plena vigencia y se debe poner fin a las condiciones indignas. Esto también implica, tras la supresión de las fronteras interiores, la responsabilidad común para el aseguramiento de las fronteras exteriores.

Nuestros principios

- Frente a los enfoques actuales se requieren **modificaciones sustanciales**. Nos declaramos a favor de la responsabilidad conjunta en el marco del sistema de asilo, tal como se ha establecido en los Tratados europeos. Queremos seguir **europalizando** el sistema de asilo común. Esto incluye una **mayor financiación conjunta** a cargo del presupuesto europeo.² En este sentido, apostamos por un **modelo de trabajo compartido dentro de la política de asilo común**, que no exija a todos lo mismo, sino que contemple la historia, las fortalezas y debilidades de los socios, así como sus intereses.
- El nuevo sistema debe corresponderse con los elevados estándares vigentes y con la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados. En todos los Estados que conforman las fronteras exteriores se debe garantizar una **aplicación uniforme de la legislación**. Todo aquel que llega debe tener **acceso a asesoramiento y ayuda jurídica**. Por otra parte, los Estados que conforman las fronteras exteriores de la Unión Europea no deberán soportar la carga principal en el nuevo sistema. El acuerdo firmado en Malta para el rescate en el mar y la coalición de países de acogida para aliviar a Grecia son los primeros pasos en esta dirección.
- La integración sucede en el lugar. **Las ciudades y los municipios** son por eso mismo decisivos para la política de refugiados europea y deben participar en consecuencia de su desarrollo. Estamos

² Todos los gastos previstos se efectuarán dentro de los límites de los recursos presupuestarios disponibles.

convencidos de que también los retos demográficos y financieros de los municipios se pueden asociar y solucionar de manera conjunta. Por eso queremos municipios que se declaren dispuestos a acoger e integrar a solicitantes de asilo de manera voluntaria, que liberen fondos provenientes de instrumentos de financiación de la Unión Europea, para posibilitar la financiación de proyectos de desarrollo cogestionados por las ciudadanas y los ciudadanos en beneficio de todos. Para ello habría que destinar dinero a un Fondo Europeo de desarrollo municipal, que además identificaría simbólicamente esta inclusión como un proyecto europeo.

- Las y los solicitantes de asilo debidamente reconocidos deben ser redistribuidos posteriormente desde los centros de primera acogida. Esta distribución de los refugiados podría llevarse a cabo a través de un **procedimiento de cotejo (*matching*)**, que permita a los solicitantes de asilo decidirse por uno de los municipios dispuestos a acogerlos. Al tener en cuenta por igual las preferencias de quienes llegan y de quienes los acogen, creamos desde un comienzo buenas condiciones para una integración exitosa. La acogida de refugiados debería involucrar desde un comienzo a las ciudadanas y los ciudadanos, en un diálogo permanente y orientado a objetivos concretos, para garantizar la necesaria aceptación de toda la sociedad local.
- Las personas que no necesitan protección pero que tampoco pueden ser repatriadas, no deberían permanecer en los Estados que conforman las fronteras exteriores. Si la repatriación no es posible en un futuro previsible, también estas personas deben ser redistribuidas en los Estados miembros, siempre que el impedimento de la repatriación no recaiga sobre ellas mismas. Para esto debería crearse un estatus análogo a nuestra “tolerancia” (*Duldung*) en toda la Unión Europea. Las personas “toleradas” deberían tener la posibilidad de ejercer un trabajo de manera regular, para poder ganarse la vida por su cuenta en el Estado miembro asignado.
- Los **exámenes preliminares** antes de llegar a las fronteras exteriores de la Unión Europea, que violan el derecho de asilo, cuentan con nuestro rechazo. La vía judicial debe permanecer abierta y garantizada. A todas las personas que buscan protección y que presenten una solicitud de asilo en la Unión Europea se les debe garantizar un **procedimiento de asilo justo**. También observamos de manera crítica el **concepto de terceros Estados seguros** y el rechazo de solicitudes de asilo como improcedentes vinculado al mismo. No debe tolerarse una reducción de los requisitos que se le plantean a un tercer Estado seguro (artículo 38, apartado 1 de la Directiva 2013/32/UE). Los **push-backs**, es decir, las repatriaciones de personas que necesitan protección, son ilegales y deben excluirse en cualquier circunstancia.
- Una **solución europea** incluye **mecanismos apropiados** para casos de urgencia aguda, por ejemplo para la distribución de refugiados después de un rescate en el mar o para los programas de reubicación de refugiados para Grecia.
- Es imprescindible una **gestión fronteriza** eficaz en las fronteras exteriores de la Unión Europea, para mantener los logros alcanzados en materia de fronteras abiertas dentro de la UE. Apoyamos la aplicación de las reformas para Frontex, que fueron propuestas en 2016 y 2018 y ya han sido aprobadas. Equipos mixtos de diferentes Estados miembros deben garantizar el cumplimiento de los estándares en materia de derechos humanos. Adicionalmente se requiere de una comisión independiente, comparable a las misiones de observación electoral de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OCDE), que investigue las infracciones. Es necesario sin embargo trabajar en una solución diferente dentro de los países de los Balcanes Occidentales. Debido

a la historia, nunca más debe volver a producirse una división adicional entre los países de los Balcanes Occidentales a causa de Frontex.

- Las condiciones de los refugiados en los **países de tránsito**, en especial en la costa africana, y particularmente en Libia, son en su mayoría catastróficas. La Unión Europea debe fortalecer allí su compromiso junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). El objetivo debe ser que haya puntos de encuentro alcanzables y seguros, también a lo largo de las rutas de huida y en los alojamientos para refugiados. Se debe cumplir con los estándares humanitarios y ofrecer asistencia, asesoramiento y ayuda en cada lugar en el que las personas lo precisen de manera perentoria.

Objetivo: la realización conjunta de procedimientos de asilo en las fronteras exteriores de la Unión Europea.

Desde una mirada socialdemócrata, la solución más justa y que por lo tanto apoyamos, tanto para los solicitantes de asilo como para los Estados miembros, es que en el futuro los **procedimientos de asilo** se lleven a cabo como **procedimientos de asilo europeos conjuntos** y en suelo europeo. También en el acuerdo de coalición hemos pactado abogar, a nivel europeo, para que los procedimientos de asilo se realicen de manera conjunta, mayormente en las fronteras exteriores, y que desde allí se realicen las repatriaciones conjuntas.

- Todos los procedimientos, incluida la repatriación, se llevarán a cabo en **centros de acogida de la UE**. A tal fin, se crearán en territorio de la UE centros de acogida de la UE abiertos, que replicarán los estándares de los establecimientos alemanes. Mientras dure el procedimiento regirá un permiso de residencia condicional y las prestaciones correspondientes se dispensarán en el establecimiento asignado. De este modo se conseguirá llevar alivio a los Estados miembros más agobiados, aplicar la legislación de un modo más armónico y rápido, y disponer de una estructura organizativa con mayor capacidad de acción. Los centros de acogida no deben estar situados necesariamente en las fronteras exteriores, sino que también pueden asentarse en otros Estados miembros. No queremos **ningún “campamento de masas”** en las fronteras exteriores de la UE, como los que ya tenemos hoy. Por eso es que en primer lugar se debe realizar **un análisis realista de las necesidades**, tanto en situaciones normales como en situaciones de emergencia aguda, para poder avanzar en base a la infraestructura disponible y de acuerdo a las necesidades. La UE debe poner a disposición los recursos necesarios. Equipos mixtos de diferentes Estados miembros deben garantizar también en este caso el cumplimiento de los estándares en materia de derechos humanos. **Ningún centro de acogida individual debe trabajar por encima de sus límites**. Por consiguiente, se establecerá un **nivel de ocupación máximo** y un **período de estadía máximo**. En caso de que se supere el nivel de ocupación máximo, tendrá lugar una redistribución de los refugiados a otros establecimientos, también en otros Estados miembros y de manera obligatoria. Los grupos especialmente vulnerables o de riesgo, como las mujeres que se desplazan solas, las embarazadas y las mujeres con niños, los niños y adolescentes que se desplazan solos, así como las personas LGBTQ que buscan protección, las personas con discapacidades y los refugiados traumatizados, necesitan una protección especial, incluso durante el procedimiento de asilo. Esto no puede garantizarse de manera satisfactoria y con la seguridad necesaria en los centros de acogida principales. Por lo tanto, es necesario evaluar necesidades específicas de protección en el momento en que se presenta la solicitud de asilo, y alojar a los

solicitantes de asilo especialmente vulnerables, mientras dura el procedimiento, de manera descentralizada o en establecimientos especialmente protegidos.

- La **financiación** procederá del **presupuesto europeo**. Aquí se debe contemplar desde ahora mismo un marco financiero de carácter plurianual, en el que los Estados miembros proporcionen los recursos financieros correspondientes y **compartan los costos de acuerdo a un criterio de solidaridad**.
- La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) se convertirá en una verdadera **agencia de asilo europea**, que llevará a cabo los procedimientos de asilo en los centros de acogida, para todos los solicitantes de asilo que llegan a Europa. Para limitar los **movimientos secundarios** hacia los Estados más solicitados, debería ser posible la asignación a un centro de acogida adecuado, incluso cuando una solicitud de asilo se presente en una frontera interior. La única **excepción** la configura la llegada a través de un aeropuerto. La realización conjunta de procedimientos de asilo en los centros de acogida debe robustecer nuestro sistema de asilo, no sustituirlo. Esto no afecta, por tanto, la realización de procedimientos de asilo propios en caso de entrada directa desde un tercer país.
- La futura agencia de asilo de la UE deberá **acrecentar su personal**. El procedimiento de asilo se llevará a cabo de acuerdo a **estándares europeos uniformes y estrictos**. El objetivo debe ser concluir los procedimientos de asilo en un plazo máximo de **tres meses**. El cumplimiento de los **estándares europeos en materia de derechos humanos** debe garantizarse plenamente a lo largo de todo el procedimiento. A todas las personas que buscan protección se les garantizará desde el primer día, y hasta la conclusión legal del procedimiento, el **acceso a un asesoramiento procesal y jurídico independiente de las estructuras estatales**. También deben garantizarse la asistencia médica y el apoyo psicológico adecuados, así como el acompañamiento por parte de intérpretes calificados. Para ello se debe incluir a organizaciones no gubernamentales (ONGs) y a las administraciones locales y regionales.
- Cada **distribución de refugiados en los Estados miembros** se realizará una vez que el procedimiento haya arrojado un resultado positivo. La distribución de refugiados en los Estados miembros se realizará **de acuerdo a un criterio de solidaridad**. Los Estados que no deseen participar en este sistema **deberán contribuir con prestaciones materiales o personales equivalentes**, como por ejemplo el pago de fondos compensatorios, que se pondrán a disposición de los Estados miembros o de sus municipios dispuestos a adoptar el sistema, o a través de una mayor participación en otros ámbitos de la política de asilo común acordada en los Tratados.
- En el marco de este procedimiento de distribución de refugiados, se deberá considerar obligatoriamente la **filiación familiar**. Esto también se aplica a los vínculos familiares más allá de la familia nuclear, que contribuyen de manera significativa para la llegada y la integración. También se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, las **prioridades de las personas que buscan protección**. Con el fin de garantizar una distribución de refugiados equitativa dentro de Europa y evitar la inmigración interna, puede establecerse un permiso de residencia condicional de tiempo restringido en el lugar asignado. Asimismo, las prestaciones sólo se dispensarán allí.

Para los refugiados debidamente reconocidos, debería existir la posibilidad de mudarse directamente a otro Estado miembro tras un breve período de tiempo, a más tardar después de un año de la convalidación, en caso de que allí encuentren un puesto de trabajo, de formación o de estudio y sean capaces de valerse por sí mismos y ganarse el sustento. A mediano y largo plazo queremos seguir promoviendo programas exitosos, que ayuden a los refugiados a iniciar una formación, un estudio, un doctorado o una formación complementaria.

- El derecho de cada Estado miembro a examinar una solicitud de asilo que no le incumbe, contemplado en el Convenio de Dublín, debe seguir garantizándose. Si un Estado quiere absorber más refugiados de lo que exige el esquema, la flexibilidad debería ser posible. **Los municipios que se muestren dispuestos a acoger e integrar a solicitantes de asilo de manera voluntaria, recibirán dinero de los instrumentos financieros de la UE** para cubrir los costos de alojamiento de los refugiados, así como una contribución del mismo importe para el desarrollo municipal. Al tomar en cuenta por igual las preferencias de quienes llegan y de quienes los acogen, creamos desde un comienzo buenas condiciones para una integración exitosa. **El fomento de la infraestructura municipal** a través de un fondo específico de la UE o, alternativamente, de fondos ya existentes, beneficia localmente por igual a todas las personas, convirtiendo la acogida y la integración de los solicitantes de asilo en un proyecto común de todos los involucrados.
- Si la solicitud de asilo es rechazada, debe existir la posibilidad de **recurrir la decisión** de la agencia de asilo. Es necesario evaluar si esto se puede llevar a cabo **a nivel europeo**, creando una instancia europea independiente, o si se pueden utilizar los sistemas jurídicos nacionales existentes. También podrían evaluarse nuevas vías, como la **creación local de una especie de comisión de recursos de apelación**, compuesta por representantes jurídicos, representantes de la agencia de asilo y representantes de la sociedad civil. Esto permitiría reducir la carga de los tribunales y acortar la duración de los procedimientos.
- Si incluso después de la interposición de los recursos se mantiene el mismo resultado, se procederá a la **repatriación directa** de las y los inmigrantes **desde los centros de acogida** a los países de origen. La repatriación es **organizada en toda Europa por Frontex**. Los acuerdos de repatriación con terceros países, en combinación con ofertas específicas de cooperación con los mismos, considerando sus intereses e incluyéndolos en la búsqueda conjunta de soluciones, tienen por objeto facilitar la disposición a la repatriación. Esto sólo puede lograrse mediante la **cooperación en pie de igualdad**. Aquí cuentan sobre todo las vías legales de migración y la facilitación de visados. Se debe fomentar especialmente el retorno voluntario. Seguirá habiendo un grupo de personas que no pueden ser repatriadas a pesar de que su solicitud ha sido rechazada. Deben adoptarse las medidas adecuadas (acuerdos de retirada, etc.), para intentar que este número se reduzca. Hasta que esto ocurra, también estas personas deben ser redistribuidas en Europa, para que no sea justamente el grupo de quienes carecen de perspectivas el que quede en las fronteras exteriores, donde ya de por sí recae la mayor carga del sistema de asilo.
- Este procedimiento conjunto a nivel europeo conduce a **una cierta cesión de soberanía y de competencias nacionales**. Para ello es necesario que los gobiernos hagan una campaña intensiva y que se creen incentivos para los municipios y las regiones. El **diálogo con las ciudadanas y los ciudadanos** es ineludible. Este proyecto político es un proyecto a largo plazo, que debe ser bien explicado y comunicado. La creación de una agencia de asilo de la UE que funcione es en sí misma una tarea gigantesca.

Etapla intermedia: Realización conjunta de procedimientos para grupos reducidos de solicitantes de asilo en las fronteras exteriores, por ejemplo para grupos procedentes de países de origen seguros, junto con una evaluación conjunta de la distribución de los refugiados.

Alternativamente, en los centros de asilo europeos, y según los criterios anteriormente expuestos, se podrían realizar al menos los procedimientos para grupos reducidos de solicitantes de asilo, por ejemplo para aquellos que proceden de países de origen seguros, o aquellos cuyas solicitudes pueden ser resueltas de manera rápida y sencilla, por estar evidentemente justificadas. Esto es especialmente aplicable, cuando la evaluación de las necesidades demuestra que la realización de todos los procedimientos de asilo en las fronteras exteriores no es factible por motivos de capacidad.

- Para ello necesitamos una **lista de la UE de los países de origen seguros**, que contemple sin embargo los estrictos criterios establecidos para dicha clasificación en la **Directiva relativa a los procedimientos de asilo**, así como en la **Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados**. No debe permitirse la violación de estos criterios. Igualmente se requiere una **lista conjunta de las nacionalidades particularmente necesitadas de protección**, que la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) debería actualizar periódicamente. Esto permitiría identificar a los grupos de personas cuyas solicitudes podrían ser objeto de una decisión favorable en un procedimiento rápido.

- También es **importante considerar especialmente la situación particular de los grupos vulnerables**, que a menudo no pueden hablar durante un tiempo de lo que han vivido. Una necesidad especial de protección debe evaluarse por lo tanto en el momento mismo de la presentación de la solicitud de asilo. Y, en caso de ser detectada, no se debe continuar el procedimiento de asilo en los centros de acogida principales. En el marco de un alojamiento descentralizado, o en establecimientos especialmente protegidos, se debe garantizar la asistencia a los menores no acompañados solicitantes de asilo por parte de personal especializado en terapia de traumas y personal docente, la incorporación de ayuda jurídica desde el primer día y una protección legal adecuada. La infraestructura necesaria para ello debería crearse en diferentes Estados miembros.

- Por regla general, la **distribución de refugiados en los Estados miembros** según el **criterio de solidaridad** se producirá sólo cuando el procedimiento de asilo haya arrojado un resultado positivo. De lo contrario, **la repatriación se llevará a cabo directamente desde los centros de acogida**. También en este caso se aplicarán las observaciones anteriores en cuanto a la distribución solidaria de los costos, el asesoramiento jurídico y procesal, así como las posibilidades de protección legal.

- Para todas las demás personas que buscan protección, sólo se efectuará una **evaluación referida a la distribución**, que incluirá los siguientes elementos:

- o Registro
- o Verificación de la presentación de la solicitud de asilo
- o Evaluación de una necesidad especial de protección
- o Verificación de la identidad
- o Examen de seguridad
- o Resolución referida a la distribución de los refugiados, según el criterio de solidaridad, considerando la filiación familiar y las prioridades de las personas que buscan protección.

- Los **procedimientos de asilo, incluidos los recursos de apelación y la repatriación**, se llevarán a cabo luego en el **Estado miembro responsable**. Se mantiene el derecho de cada Estado miembro a examinar una solicitud de asilo que no le incumba, de conformidad con el Convenio de Dublín.
- **El carácter uniforme de los procedimientos y las condiciones de reconocimiento, acogida, asistencia y, en caso de ser necesario, de repatriación, siempre de acuerdo a estándares europeos estrictos**, es un requisito indispensable para que el sistema funcione, para que garantice protección eficaz a las personas que la necesitan y para que sea aceptado tanto por los solicitantes de asilo como por las ciudadanas y los ciudadanos europeos.
- Por este motivo queremos evaluar la posibilidad de **financiación en toda la UE** del alojamiento y la asistencia durante el procedimiento de asilo, para la cual los Estados miembros proporcionan los recursos financieros correspondientes.

En cualquier caso, rechazamos la elección libre (*free choice*) en la migración, es decir, el derecho general de cada uno a decidir dónde quiere vivir. En cambio apostamos por un sistema de cotejo (*matching*), que se ocupe seriamente de las necesidades de los municipios y de las personas que buscan protección.

La distribución de los refugiados entre los Estados miembros debe efectuarse sin interrupciones. Se deben contemplar debidamente los intereses de los menores no acompañados solicitantes de asilo y de otros grupos vulnerables. En el marco del procedimiento debe ser posible la reunificación familiar. El acceso de las ONGs a los centros de acogida debe estar garantizado en todo momento. **A modo de ejemplo**, se podrían crear rápidamente dos centros de acogida europeos, tanto en una de las islas griegas más sobrecargadas de trabajo, para recalcar la solidaridad europea, como así también en un país menos afectado, por no figurar entre los preferidos como destino inicial. Los **puntos de encuentro o centros para refugiados** deben contribuir a evitar la muerte masiva en las rutas de huida, en particular en el Mediterráneo, a terminar con los traficantes y a ofrecer a los solicitantes de asilo y a quienes están dispuestos a emigrar información, asesoramiento y asistencia de manera seria, para ayudar a gestionar y ordenar la política de refugiados y la migración (Ejemplo: Instalación de Reunión y Salidas de la ACNUR).